



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°028

18 de septiembre de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 920-04-275-AS-ARZO

Panamá, 18 de septiembre de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Recinto de Aduanas DHL Panamá (Costa del Este), consignado a la señora **NAHEROBY LISETH HOWELL BEDOYA**, procedente de **COLOMBIA**, con número de guía, **WAYBILL 5296641136**, el cual consiste en un (1) bulto con la mercancía descrita como **ZAPATILLAS CON LAS MARCAS NEW BALANCE, LACOSTE, NIKE, PUMA, BOLSO CON LA MARCA PUMA, SANDALIAS CON LAS MARCAS ADIDAS Y NIKE, CHANCLETAS CON LA MARCA NIKE, BILLETERAS DE DAMA CON LAS MARCAS TOMMY HILFIGER, LOUIS VUITTON Y GUCCI**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
YEISKA HARDING
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
ZAHIRA RUIZ
Administradora Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil-veinte (2020).

LICDA. ZAHIRA RUIZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Oriental



LICDA. YEISKA HARDING
Secretaria Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la tarde del día de hoy 18 del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).